

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PEDIDO DE SERVICIO N° 0080**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	AREA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL – DIRESA ANCASH
<b>Actividad del POI</b>	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES
<b>Denominación de la Contratación:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE LA REGIÓN ANCASH.
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	Se realizará la contratación del servicio de refrigerio para el personal que asistirá al desarrollo de la Reunión de Evaluación de las actividades de Vigilancia y Control de vectores de la Región Ancash.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Medir el cumplimiento de los indicadores programados en el tiempo y ámbito de la forma establecida con el fin de permitir la toma de decisiones determinando si los indicadores están alcanzando la meta esperada según lo planificado y garantizar el desarrollo adecuado de las intervenciones para la Prevención y Control de las Enfermedades.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Brindar refrigerios para el personal que asistirá al desarrollo de la Reunión de Evaluación de las actividades de Vigilancia y Control de vectores de la Región Ancash.


**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación deberá realizarse según análisis de mercado seleccionando el mejor postor para Brindar refrigerios para el personal que asistirá al desarrollo de la Reunión de Evaluación de las actividades de Vigilancia y Control de vectores de la Región Ancash.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

▪ **Descripción del servicio a contratar**

Día	Día	Cantidad	Descripción del servicio
Jueves 09/10/2025	MAÑANA	45	1) SANDWICH DE FILETE DE POLLO AL HORNO 2) ENSALADA CRIOLLA (TAPERCITO) 3) CAFÉ
	TARDE	45	1) ENSALA DE FRUTAS DE TEMPORADA 2) YOGURT Y GRANOLA (SEPARADO) 3) ALGARROBINA O MIEL DE ABEJA (SEPARADO) 4) REFRESCO
Viernes 10/10/2025	MAÑANA	45	1) PAPA RELLENA (DE CARNE 50 GR) 2) ENSALADA O CREMA SEPARADAS 3) CAFÉ
	TARDE	45	1) ARROZ CON LECHE Y MAZOMARRA MORADA 2) REFRESCO

  
 Mg. MARCELINE LUMBRE REN  
 C.B.P. 4349 D.N.I. 4278084  
 BIÓLOGO

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
--	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

#### 4.1. Actividades:

- Presentación en el lugar del evento con anticipación suficiente para brindar el servicio en los horarios establecidos.
- Cada refrigerio deberá ser entregado en envases que garanticen la inocuidad de los alimentos, acompañados de cubiertos descartables y servilletas en empaques individuales sellados.
- El personal que distribuye los alimentos deberá contar con la indumentaria que garanticen la atención de manera inocua.
- La atención será en el mismo lugar donde se desarrollará el evento.

#### 4.2 Plan de trabajo: No aplica

#### 4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica

##### 4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo. No aplica

##### 4.3.2. Soporte técnico: No aplica

##### 4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento: No aplica

##### 4.3.4. Otras prestaciones accesorias: No aplica

#### 4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

La Evaluación se llevará a cabo los días 09 y 10 de octubre del 2025, en el Instituto Superior América ubicado en Pardo N° 168, Ancash, Santa, Chimbote;

##### 4.4.1. Lugar: Pardo N° 168, Ancash, Santa, Chimbote;

4.4.1. Plazo: El servicio de las mañanas se entregará a las 10:30 horas y el de la tardes a las 16:00 horas.

### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

El proveedor deberá ser una persona Natural o Jurídica con experiencia en la distribución de alimentos para eventos.

#### 5.5.1 Experiencia del Proveedor: experiencia mínima requerida.

#### 5.5.2 Experiencia del Personal Clave: No amerita:

#### 5.5.3 Formación Académica Estudios Secundarios, Egresado o Grado Académico: No amerita.

#### 5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios: No amerita.

#### 5.5.5 Otros:

### VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### 6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico: NO APLICA

B. Otro equipamiento: NO APLICA

#### 6.2 Infraestructura estratégica: NO Amerita

#### 6.3 Personal

A. Personal clave: Persona con experiencia en la manipulación y distribución de Alimentos.

##### a. Personal 1

##### i. Actividades –

- Instalación de los implementos para servir los alimentos en el área destinada a dicho fin.
- Distribución y entrega de los alimentos y bebidas a los comensales.
- Recojo de los desechos y desperdicios en bolsas o envases adecuados.
- Limpieza del área utilizada

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
--	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

- ii. Perfil : -Persona con experiencia en la manipulación de alimentos
- Vestimenta adecuada y limpia
  - Implementos de bioseguridad e higiene (gorro, tapaboca, guantes y mandil)
- b. Personal 2: NO APLICA  
B. Otro personal: NO APLICA

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 7.1. Otras obligaciones del contratista: NO APLICA  
7.2. Otras obligaciones de la Entidad: NO APLICA  
7.3. Adelantos: NO APLICA  
7.4. Subcontratación: NO APLICA  
7.5. Confidencialidad: NO APLICA  
7.6. Propiedad intelectual: NO APLICA  
7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

• Áreas que coordinarán con el contratista: Área de vigilancia y Control de Vectores de la Dirección de Salud ambiental.

• Áreas responsables de las medidas de control: Área de vigilancia y Control de Vectores de la Dirección de Salud ambiental.

• Área que brindará la conformidad: Área de vigilancia y Control de Vectores de la Dirección de Salud ambiental.

7.8. Conformidad: Área de vigilancia y Control de Vectores de la Dirección de Salud ambiental.

7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.10. Del pago: El pago se efectuará en soles y dentro del plazo de dos (04) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
  - comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
  - Carta de autorización CCI.
  - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
  - Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

7.11. Fórmula de reajuste

## VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de

publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

#### IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

#### XI. PENALIDADES

##### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

##### Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL AMBIENTAL  
  
Mar. MARLENE ZUMBRE REQUENA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - AUCAR

## XII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Salud, en materia de seguridad, discreción de la información y documentación.

## XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

### c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

### d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XV. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 Dirección de Salud Ambiental  
 Brga. Olinda C. Poronío Arce  
 CEP: 4112  
 Área de Vigilancia y Control Vectorial

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL  
 Brga. MARIA ELENA LUMBRE REQUE  
 CEP: 4112 DNI: 43780842  
 BIÓLOGO - ALCAR